

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01068 - 00 (*Ejecutivo Menor C -C Ppal*)

Téngase en cuenta que la demandada ANA DELCY NARVAEZ VERA, a pesar de encontrarse debidamente notificada por conducta concluyente (art. 301 CGP), dentro del término establecido para ejercer su defensa guardo silencio.

Téngase como notificado por conducta concluyente al demandado MARTIN YULIAN HURTADO PATIÑO, por cuanto la apoderada judicial del demandante apporto escrito que lleva la firma manuscrita del ejecutado (p. 4 pdf 04 cp.), en el que manifiesta conocer las providencias objeto de notificación (art. 301 CGP).

Adviértase al demandado que los términos de ejecutoria y traslado comenzaran a correr a partir de la notificación de esta providencia por anotación en estado (art. 118 CGP).

Secretarías controle los términos aquí concedidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12292acde12ba7bdee1a01a6213b21afeddfda07b9000c00a367a2cd46e44309**

Documento generado en 11/12/2021 01:40:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>